



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019-MDC.

Catacaos, 03 de Diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS: VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 026-2019, de fecha 03 de Diciembre de 2019, y mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MDC, aprobó por votación **UNÁNIME EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL**" de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el Dictamen N° 003-2019-MDC-CSSSCYPA, de fecha 28 de Noviembre del 2019, de la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud; Así como Conservación y Protección del Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo y compartido, para monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que en el artículo 62° de la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando las actividades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que, la resolución ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el régimen común de fiscalización ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollan de manera homogénea, eficiente contribuyendo a la mejorar la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019-MDC

2

Que, el artículo 9° de la mencionada Resolución Ministerial señala que el consejo directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipos y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión ambiental a cargo de la Entidad;

Que mediante Informe N° 111-2019-SGPYDI-MDC la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional opina de manera favorable la aprobación de la Ordenanza en mención señalando que es un instrumento que permitirá garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y el desarrollo de las actividades a favor del medio ambiente y salud de la población, asimismo los gastos que irroguen su ejecución corresponderá a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, cubriéndose con los recursos otorgados.

Que mediante Informe N° 00512-2019-MDC-GAJ, de fecha 28 de Octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable sobre la legalidad y factibilidad de la ordenanza en mención ya que contribuirá al cuidado y mejoramiento de la calidad ambiental del distrito y promoción de buenas prácticas en el consumo responsable de los productos plásticos.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 026-2019, de fecha 03 de diciembre del 2019, se aprobó la siguiente **ORDENANZA**:

Artículo 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Artículo 2°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Subgerencia de Limpieza Pública y medio Ambiente, además de informar trimestralmente a la Comisión de Saneamiento, Salubridad, Salud; Así como Conservación y Protección del Ambiente sobre implementación y el cumplimiento de las actividades programadas del presente plan.

Artículo 3°.- El reglamento de supervisión ambiental, que tiene por objetivo regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Subgerencia Limpieza Pública y Medio Ambiente, es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de Catacaos.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza y su correspondiente notificación a las unidades orgánicas de la municipalidad.

POR TANTO: Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Maza Vera
ALCALDE